



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 531 -2019-GRA/GR.

16 SEP 2019

Ayacucho,

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2019-GRA/GR, de fecha 08 de abril del 2019 con el cual se le ha designado al Ing. **JOSÉ NOÉ CRUZ DÍAZ**, en el cargo de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado –PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, Carta de renuncia suscrita por el Ing. José Noé Cruz Díaz, de fecha 20 de junio del 2019, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 23 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta de fecha 20 de junio del 2019, el Ing. José Noé Cruz Díaz, comunica al Titular del ente regional su decisión irrevocable de renunciar al cargo de confianza conferido, por motivos profesionales y familiares;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, del 16 de abril del 2019, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 23 de agosto del 2019, se derogó los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del PRIDER (aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA-CR, del 28 de abril del 2013 que aprobó entre otros el CAP, PAP, escala remunerativa) y restablece los artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR, de fecha 09 de febrero del 2009; cuyo artículo 8 prevé “La Dirección General del PRIDER es el órgano dependiente de la Gerencia General Regional, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los



lineamientos impartidos por el GRA; se encuentra a cargo de un Director General, quien es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho”;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 28175- Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la expedición de la presente Resolución la renuncia del **Ing. JOSÉ NOÉ CRUZ DIAZ**, al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al **Ing. LEONCIO MARTINEZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado–PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI “Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho”.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

